

comun

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

Nº 158 -2023-D-HH-MINSA



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 07 JUL 2023

VISTO:

El Expediente N° 009612-2023, que contiene la Nota Informativa N° 035-2023-UADI-HH, emitido por la Jefa de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, el Memorando N° 1272-2023-UPE-HH suscrito por el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico y el Memorandum N° 055-2023-UADI-HH, emitido por la Jefa de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuyo objetivo es establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, siendo para el Hospital de Huaycán a través de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación (UADI);

Que, los artículos 16° y 113° del Reglamento antes mencionado disponen que, los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, podrán desarrollar actividades de docencia y de investigación, siendo que el literal r) del artículo 37° prescribe como función del Director Médico, el disponer la elaboración del programa de capacitación para el personal, así como coordinar y supervisar dicho programa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 658-2019-MINSA, se resuelve aprobar las "Prioridades Nacionales de Investigación en Salud en Perú 2016 – 2023", de acuerdo a lo propuesto por el Instituto Nacional de Salud con la finalidad de promover la generación y transferencia de conocimientos científico-tecnológico alineado con las necesidades del país, permitiendo que se apliquen políticas sanitarias adecuadas agregando que la identificación de prioridades de investigación que permitirá optimizar la utilización de los escasos recursos y que las audiencias de estas podrían dar lugar a que las investigaciones desarrolladas no respondan a las necesidades del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA de fecha 21 de febrero del 2022, se aprobó la Directiva N° 326-MINSA/OGPPM-2022 "Directiva Administrativa para la Formación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos del Ministerio de Salud", el cual tiene como finalidad la de contribuir al logro de objetivos institucionales y sectoriales mediante la estandarización de Planes Específicos en el Ministerio de Salud (MINSA) que se orientan a lograr la operatividad de las intervenciones sanitarias y administrativas relevantes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueba el Documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", que tiene como finalidad de fortalecer la rectoría sectorial del Ministerio de Salud ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud a través de sus Direcciones u Oficinas Generales;



Que, mediante Memorandum N° 055-2023-UADI-HH, emitido por la Jefa de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, remite a la Unidad de Planeamiento Estratégico el documento técnico denominado "Plan de Trabajo de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación 2023", a fin de que emita opinión favorable y se continúe con los trámites correspondientes;

Que, mediante Memorando N° 1272-2023-UPE/HH la Unidad de Planeamiento Estratégico emite opinión favorable al "Plan de trabajo de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación 2023", y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Nota Informativa N° 035-2023-UADI-HH la Jefa de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, solicita su aprobación mediante acto resolutivo del "Plan de trabajo de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación 2023", el cual tiene como objetivo general: Fortalecer y articular la Docencia e Investigación basada en la práctica directa, favoreciendo al desarrollo de nuevos conocimientos, competencias y especialización requeridas para la mejora continua en los estudiantes provenientes de las facultades de ciencias de la salud a nivel de pre y post grado, así como de los trabajadores, participantes del campo clínico asistencial, a su vez, asegurando la calidad académica y la atención especializada de los recursos humanos y el desarrollo de la investigación en el Hospital de Huaycán, durante el año 2023;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Jefa de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación;

Que, el art. 11° del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre la cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Contando con la visación de la Unidad de Planeamiento Estratégico, del Servicio de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación y del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

De conformidad con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán y Resolución Ministerial N° 69-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan de Trabajo de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación 2023", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la implementación del "Plan de Trabajo de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación 2023", por parte de la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, así como por parte de los Jefes y Coordinadores del Equipo de Trabajo Institucionales, a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Planeamiento Estratégico realice el monitoreo, supervisión y evaluación del plan descrito en el artículo primero; así mismo, debe de informar a la Dirección del Hospital sobre los resultados.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GJRS/way -
DISTRIBUCION
() Dirección
() U. Administración.
() U. Planeamiento Estratégico
() E.T. Asesoría Legal
() UADI
() A. Comunicaciones.
() Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
GELBERTH JOHN REVILLA STAMP
CMP N° 25917 ARNE N° 24157
DIRECTOR